

Actualización sobre Vacaciones, Permisos y Licencias del personal del SACYL según la normativa vigente

PACTO DE SACYL Desde Marzo de 2004	LEY DE IGUALDAD 24 de Marzo de 2007	ESTATUTO BÁSICO 13 de Abril de 2007	ESTATUTO JURÍDICO 14 de Abril 2007
Vacaciones : 22 días hábiles. Se añade 1 a los 15 años de servicio, 1 a los 20, 1 a los 25 y 1 a los 30. Pueden fraccionarse en periodos de 7 días naturales. No acumulable a otros permisos excepto los de maternidad, paternidad o matrimonio.	Sin Modificaciones	Sin Modificaciones	Sin Modificaciones
Permiso por parto: 16 semanas, ampliables en dos por cada hijo a partir del 2º en partos múltiples. Obligatorias 6 semanas después del parto. Por fallecimiento de la madre, el padre podrá disfrutar del permiso completo o lo que reste del mismo. Adopción o acogimiento permanente: igual que el anterior.	Se amplía el permiso por parto en 2 semanas por nacimiento de hijo discapacitado. 15 días a disfrutar por el padre en los casos de nacimiento, acogimiento preadoptivo o temporal o adopción.	Se amplía el permiso por parto en 2 semanas por nacimiento de hijo discapacitado. En el caso de adopción internacional, si debe desplazarse al país de origen, 2 meses adicionales manteniendo retribuciones básicas.	Sin Modificaciones
Formación : día completo para exámenes finales o parciales para obtener un título oficial. Día completo para pruebas de acceso a la Función Pública y Promoción Interna. El tiempo imprescindible para asistir a Jornadas, Congresos o Formación relacionada con el puesto de trabajo.	Exámenes finales y pruebas definitivas de aptitud.	Exámenes finales y pruebas definitivas de aptitud.	Sin Modificaciones
Cumplimiento de un deber: de carácter público o personal. El tiempo necesario para el cumplimiento.		Y por deberes relacionados con la condición de vida familiar y laboral	Sin Modificaciones
Tribunales o comisiones de selección: el tiempo necesario.	Sin Modificaciones	Sin Modificaciones	Sin Modificaciones
Presidentes, vocales o interventores de Mesas Electorales: la jornada completa de la votación y cinco horas del día siguiente. En otras circunstancias electorales se estará a lo dispuesto por las leyes.	Sin Modificaciones	Sin Modificaciones	Sin Modificaciones
Asuntos particulares: 6 días. 2 adicionales si coincide en sábado al menos una fiesta de carácter nacional, autonómica o local. Los días 24 y 31 de diciembre tienen carácter no laboral.	Sin Modificaciones	2 días adicionales al cumplir el 6º trienio y 1 adicional por cada trienio a partir del 8º	Sin Modificaciones
Matrimonio: 15 días naturales. Puede acumularse a vacaciones o a cualquier otro permiso. Por matrimonio de familiar hasta 2º grado, 1 ó 2 días.	Sin Modificaciones	Sin Modificaciones	Sin Modificaciones
Traslado de domicilio: 1 ó 2 días.	Sin Modificaciones	Sin Modificaciones	Sin Modificaciones
Exámenes prenatales y preparación al parto: el tiempo indispensable.	Sin Modificaciones	Sin Modificaciones	Sin Modificaciones
Consultas, exploraciones y tratamiento médicos del trabajador o familiar de primer grado: el tiempo indispensable.	Sin Modificaciones	Sin Modificaciones	Sin Modificaciones
Funciones sindicales: lo dispuesto en la Ley.			Sin Modificaciones
Lactancia de un menor de 12 meses: 1 hora diaria, fraccionable en dos periodos. Puede acumularse. Puede disfrutarlo el padre. Se tiene derecho por hijo natural, adoptado o acogimiento permanente.	Puede acumularse el tiempo de lactancia. Acogimiento preadoptivo provisional.	Puede acumularse el tiempo de lactancia.	Sin Modificaciones
Fallecimiento, internamiento hospitalario, accidente o enfermedad grave de pariente: 3 ó 5 días en el caso de familiar de primer grado; 2 ó 4 días en familiar de 2º grado; 1 ó 2 días en el tercer grado.	Sin Modificaciones	Sin Modificaciones	Sin Modificaciones
Guarda legal de familiares con disminución física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%: 1 hora diaria, fraccionable o reducción de 1 hora, fraccionable.			Sin Modificaciones

Guarda legal de menor de 6 años, anciano con especial dedicación, disminuido físico, psíquico o sensorial igual o superior al 33%, familiar hasta 2º grado que no pueda valerse por sí mismo: reducción de entre 1/10 y ½ jornada.	Guarda legal de menor de 12 años	Guarda legal de menor de 12 años	Sin Modificaciones
Procesos de recuperación de enfermedad del empleado: reducción de ½ jornada.	Sin Modificaciones	Sin Modificaciones	Sin Modificaciones
Nacimiento de hijos prematuros o que deban permanecer hospitalizados después del parto: 1 hora diaria con mantenimiento de retribuciones o reducción de 2 horas con disminución proporcional de retribuciones, mientras dure la hospitalización.	Ausencia de 2 horas diarias manteniendo las retribuciones íntegras o reducción de jornada de 2 horas diarias con reducción proporcional de las retribuciones.	Ausencia de 2 horas diarias manteniendo las retribuciones íntegras o reducción de jornada de 2 horas diarias con reducción proporcional de las retribuciones.	Sin Modificaciones
Participación en Programas de Cooperación al Desarrollo o de Ayuda Humanitaria en situaciones de emergencia: hasta 3 meses, cobrando todas las retribuciones de su puesto y sin poder cobrar nada del organismo de cooperación.	Sin Modificaciones	Sin Modificaciones	Sin Modificaciones